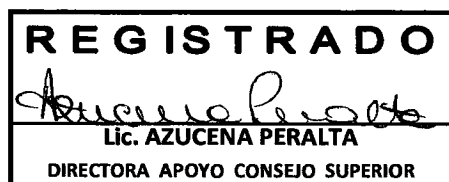




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución Nº 1093/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Ana Liliana SERRANO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Tecnología Educativa III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1093/2013 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1093/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Educativa III, sin tener regularizada su correlativa Tecnología Educativa II, a la alumna



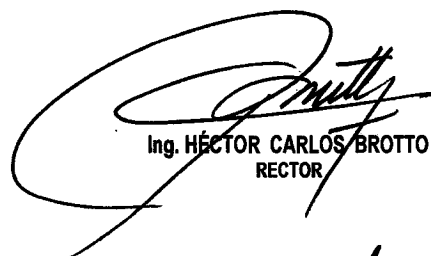
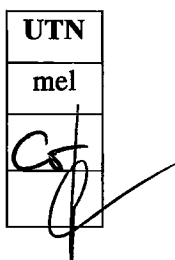
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ana Liliana SERRANO, Legajo N° 32623, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1123/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior